

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE IUSTICIA

Ref. Expte. PG.SA-750-24

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley n.° 13.981, artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto n.° 59/19, la Resolución P.G. n.° 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.° 897/19 y la Resolución P.G. n.° 95/19, la Resolución P.G. n.° 1881/24, los artículos 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública n.° 4/24 Proceso de Compra PBAC n.° 2-0522-LPU24, el expediente PG.SA-750/24, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se contrató el servicio de limpieza y provisión de insumos para las dependencias del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires desde el 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2026.

Que el servicio fue adjudicado por Resolución P.G. n.º 1881/24, obrante a fs. 5811/5824.

Que a fs. 6854 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General solicita el traslado del servicio de limpieza de la dependencia ubicada en el inmueble sito en calle 63 n.º 855 de La Plata, Departamento Judicial La Plata hacia su nuevo destino sito en Avenida 32 n.º 2748 entre 149 y 151 de la ciudad de La Plata indicado las nuevas superficies cubiertas de oficinas y galpones y a fs. 6855 el Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General solicita la ampliación de dicho servicio.

Que atento que el artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública n.º 4/24 Proceso de Compra PBAC n.º 2-0522-LPU24, prevé que el servicio contratado podrá ser incrementado hasta un cien por ciento (100%) y que el artículo 6° del mismo pliego, establece que en caso de mudanza el servicio puede ser trasladado al nuevo destino, se hará uso de dichas previsiones.

Que actualmente la prestación del servicio de limpieza para la dependencia que presta funciones en el inmueble sito en calle 63 n.º 855 de la ciudad de La Plata se encuentra contratado a través del renglón N° 60 de la Orden

de Compra n.º 2-3734-OC24, por lo que se procederá a ampliar el servicio y trasladarlo a su nuevo destino.

Que a fs. 6042/6062 obra la Orden de Compra n.° 2-3734-OC24 correspondiente a la firma SONEP S.R.L. de donde surge que el monto mensual del servicio contratado para el renglón n.° 60, asciende a la suma mensual de \$840.000,00 (ochocientos cuarenta mil pesos con cero centavos).

Que a fs. 6861 obra constancia emitida a través del sistema PBAC, de que la firma SONEP S.R.L. presta conformidad a la ampliación requerida del renglón n.º 60 de la Orden de Compra n.º 2-3734-OC24 por el plazo de veintidós meses.

Que a fojas 6862/6863 obran constancias del Registro de deudores Alimentarios Morosos de las representantes de la firma SONEP SRL, las cuales no registran a notaciones.

Que a fs. 6867/6868 toma la intervención de su competencia el Área Auditoria Contable de la Procuración General.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Const. de la Prov. de Bs. As., arts. 1.°, 2.° y 20 primera parte de la Ley n.° 14.442 y SCBA, causa I.72.447, "Procuradora General c/ Prov. de Buenos Aires. Inconstitucionalidad ley 14442", 29-05-2019),

RESUELVE:

Artículo 1.°: Ampliar, a partir del 1 de marzo de 2025, el cien por ciento (100%) del renglón n.° 60 de la Orden de Compra n.° 2-3734-OC24 de la firma SONEP SRL, correspondiente a un (1) operario adicional por cuatro (4) horas diarias, en la suma mensual de \$840.000,00, haciendo un total ampliado por veintidós (22) meses de \$18.480.000,00 (dieciocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos con cero centavos) de acuerdo al valor que surge de la Orden de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-750-24

Compra n.° 2-3734-OC24 obrante a fojas 6042/6062, conforme lo previsto en el artículo 5.° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública n.° 4/24 Proceso de Compra PBAC n.º 2-0522-LPU24 y artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 y artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto n.° 59/19.

Artículo 2.º: Trasladar el servicio que actualmente se encuentra contratado en el inmueble sito en calle 63 n.º 855 de la ciudad de La Plata, Departamento Judicial La Plata y el correspondiente a la ampliación resuelta en el artículo anterior al inmueble sito en Avenida 32 n.º 2748 entre 149 y 151 de la ciudad de La Plata, conforme lo previsto en el artículo 6.º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública Nº 4/24 Proceso de Compra PBAC n.º 2-0522-LPU24.

Artículo 3.º: Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente Resolución, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026.

Artículo 4.º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto n.º 59/19, fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra en el sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC).

Artículo 5.º: Solicitar a la firma SONEP SRL la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, prevista en el artículo 19 de

la Ley n.°13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto n.° 59/19, previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra por ampliación.
Artículo 6.º: Registrar la presente Resolución. Notificar. Cumplido, pasar las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.